

Expediente nº: 3756/2024

EDICTO

TRÁMITE DE CONSULTA PREVIA A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

DON RAFAEL CABALLERO JIMÉNEZ, ALCALDE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

HACE SABER: Que por este Ayuntamiento se está tramitando la aprobación del Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento de Almuñécar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el expediente se somete a un periodo de consulta pública de **diez días hábiles** a contar desde la inserción de este anuncio en el Tablón Electrónico Único del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma y con el fin de fomentar la participación ciudadana acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Regular el funcionamiento de la Comisión de Igualdad, constituida para la elaboración del Plan de Igualdad

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Se hace necesario su aprobación y publicación reglamentaria para disponer de las reglas oportunas que regulen el funcionamiento de la misma.

c) Los objetivos de la norma.

Regular composición, designación de miembros, convocatoria de las sesiones, desarrollo y funciones de la comisión de igualdad.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se prevé alternativa no regulatoria al respecto.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público en Almuñécar a la fecha indicada al margen.

EL ALCALDE EN FUNCIONES
Fdo. Rafael Caballero Jiménez

